



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2020-MDI/GM

Ilabaya, 11 de Setiembre del 2020

VISTO:

El Plan de Negocios: **“INSTALACIÓN DE GALPÓN PARA EL MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE ILABAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”**, presentado mediante Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N° 1374, por el Sr. Carlos Alberto Medina Cussi Presidente de la Asociación de Productores San Pedro de Ilabaya, y remitido con Informe N° 024-2020/UDE/GDES/MDI por el (e) de Unidad de Desarrollo Económico, para su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 86° señala que, las Municipalidades en materia de promoción de desarrollo económico local, en el inciso 3) de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, numeral 3.2) establece que, las Municipalidades pueden ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. Asimismo, el numeral 3.3) señala que, las Municipalidades pueden concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito;

Que, la Directiva N° 002-2017-MDI/UDE “Directiva para la Presentación y Evaluación de Planes de Negocio o Plan de Trabajo para Propuestas Productivas y Turismo”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2017-MDI/GM, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y procedimientos para la presentación y evaluación de planes de negocio o plan de trabajo de propuestas productivas y turismo. Y, su finalidad es otorgar la viabilidad técnica y económica a los planes de negocio y/o planes de trabajo presentados por los Agentes Económicos Organizados u entidades debidamente acreditadas. Asimismo, establecer las funciones y responsabilidades de los órganos y dependencias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya involucrados en la presentación y evaluación de los planes de negocio o planes de trabajo;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N° 1374, el Presidente de la Asociación de Productores San Pedro de Ilabaya, Sr. Carlos Alberto Medina Cussi, presenta el Plan de Negocios: **“INSTALACIÓN DE GALPÓN PARA EL MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE ILABAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”**, para su evaluación y búsqueda de financiamiento para acceder a incentivos de financiamiento que brinda los Programas del Estado y Entidades Privadas, a fin de implementar el Plan de Negocios en mención;

Que, mediante Acta del Comité Evaluador del Plan de Negocios, el Presidente, da la recomendación favorable para su aprobación, por un monto total de inversión de S/ 478,528.40 soles, con un aporte de la Organización de S/ 107,400.00 soles y el importe de cofinanciamiento solicitado es de S/ 371,128.40 soles, conforme lo establece la Directiva N° 002-2017-MDI/UDE en su Capítulo VII) sobre procedimiento, y numeral 7.1) de proceso y funciones específicas e ítem 04. El mismo, ha sido evaluado, obteniendo una calificación de 0.79 puntos, y en base a la Directiva N° 002-2017-MDI/UDE, otorga la conformidad respectiva al Plan de Negocios. Asimismo, con Informe N° 024-2020/UDE/GDES/MDI, el (e) de Unidad de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para opinión técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 271-2020-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, estando al Informe N° 024-2020-MDI/GM-US/IP-HNQM del Inspector de Proyectos, en base a la Directiva N° 002-2017-MDI/UDE, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Negocios, y remite a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Negocios: **“INSTALACIÓN DE GALPÓN PARA EL MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE ILABAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”**, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 302-2020-MDI/GM

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 11 de Setiembre del 2020

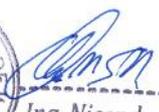
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Monto financiado por el fondo (S/.)	Monto financiado por el AEO (S/.)		
						En efectivo (S/.)	valorizado (S/.)	Total (S/.)
Construcción de galpones y pozas para la crianza de cuyes				413,383.40	305,983.40	0.00	107,400.00	107,400.00
Tubo cuadrado negro 2 x 2 mm de 2 grosor de 6 metros	Unidad	105	73	7,665.00	7665.00			0.00
Tubo rectangular negro 60mm x 40mm de 2mm de grosor de 6 metros	Unidad	420	70	29,400.00	29400.00			0.00
Tubo cuadrado negro 1.5x1.5x 2mm grosor 6 metros	Unidad	735	46.6	34,251.00	34251.00			0.00
Calaminas 0.8x3.60 metros #22	Unidad	1560	25	39,000.00	39000.00			0.00
Tornillo aubperforante 10 x 1/5"x 5/16	Millar	30	100	3,000.00	3000.00			0.00
Pintura base zincromab	Galon	60	35	2,100.00	2100.00			0.00
Tiner	Galon	90	15	1,350.00	1350.00			0.00
Soldadura sellocord 1/8 pulgadas	Kilos	150	15	2,250.00	2250.00			0.00
Disco de corte 14 pulgadas	Unidad	30	17	510.00	510.00			0.00
Cemento portlan tipo 1 (42.5 kilos)	Bolsa	525	20.5	10,762.50	10762.50			0.00
Agregados (Hormigon)	m3	150	30	4,500.00			4500.00	4500.00
Arena gruesa	m3	450	30	13,500.00			13500.00	13500.00
Ladrillo bloker II 12x17x29	Millar	15	2000	30,000.00	30000.00			0.00
Malla de pescado de 2 metros ancho	Metro	810	5	4,050.00	4050.00			0.00
Manta Arpillera 3 metros ancho grueso	Metro	810	7	5,670.00	5670.00			0.00
Malla electrosoldada cocada 1/2 PRODAC	Rollo	60	165	9,900.00	9900.00			0.00
Alambre corona	Kilos	150	24	3,600.00	3600.00			0.00
Fierro corrugado de 1/2	varilla	135	27	3,645.00	3645.00			0.00
Comederos plato de aluminio blva de plastico	Unidad	990	14	13,860.00	13860.00			0.00
Gazaperos de alambre galvanizado	Unidad	495	15	7,425.00	7425.00			0.00
Chupones para cuy	Unidad	990	5	4,950.00	4950.00			0.00
Maguera 1" Blanco	Metros	1500	1	1,500.00	1500.00			0.00
Baides 20 litros	Unidad	60	14	840.00	840.00			0.00
Jabas	Unidad	30	65	1,950.00	1950.00			0.00
Termohidrometro	Unidad	15	69.9	1,048.50	1048.50			0.00
Mochila	Unidad	15	120	1,800.00	1800.00			0.00
Virkons	Kilos	15	98	1,470.00	1470.00			0.00
Ciprodrog	Litro	15	72	1,080.00	1080.00			0.00
Sulfadoxilona frasco de 250 ml	Fco	15	30	450.00	450.00			0.00
Chemiesteps	Kilos	15	20	300.00	300.00			0.00
Hematec	Litro	15	55	825.00	825.00			0.00
Fipronil	Litro	15	108	1,620.00	1620.00			0.00
Vehiculo camion HYUNDAI	Unidad	1	67000	67,000.00	67000.00			0.00
Servicio de confeccion de carrocera	Servicio	1	5500	5,500.00	5500.00			0.00
Servicio de armado de fierro y techo	Servicio	15	3,800.00	57,000.00			57000.00	57000.00
Servicio de asentar pared	JH	180	90.00	16,200.00			16200.00	16200.00
Servicio de armado de pozas y sistema de agua	JH	180	90.00	16,200.00			16200.00	16200.00
Servicio de asesoramiento tecnico	Unidad	15	480.76	7,211.40	7211.40			0.00
Mejoramiento de la calidad de carcasa de cuy mediante el cruzamiento con material genético				6,825.00	6,825.00	0.00	0.00	0.00
Cuyes machos reproductores	Unidad	195	35.00	6,825.00	6825.00			
Mejoramiento de la alimentación				58,320.00	58,320.00	0.00	0.00	0.00
Cortadora de alfalfa	Unidad	15	1688	25,320.00	25,320.00			
Semilla de alfalfa	Kilos	375	28	10,500.00	10500.00			0.00
Alimento concentrado para cuyes	Saco	300	75	22500.00	22500.00			0.00
TOTAL INVERSION				478,528.40	371,128.40	-	107,400.0	107,400.00
				100.00%	77.56%	0.00%	22.44%	22.44%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Unidad de Desarrollo Económico. Asimismo, se les encarga la búsqueda de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.:
- GM
 - GPP
 - GAJ
 - GDES
 - UDE
 - INTERESADO


Ing. Nicandro Machaca Mamani
 GERENTE MUNICIPAL